Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 739 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC** y y por la otra, **JEANNETTE NIETO LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.777.662 expedida en Itagui, quien obra en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el **NIT. 900.042.351-5**, quien en adelante y para los efectos legales del contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente complemento a la TERCERA PRORROGA en tiempo al Contrato CVC No. 0739 de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 06 de octubre de 2023, LA CVC y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato CVC No. 0739 de 2023, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL – FPAA, VIGENCIA 2023, EN EL VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1002, 1003, 2003, 3002 Y 4002 DEL PLAN DE ACCIÓN 2020 – 2023"*. **2).** Que el 9 de octubre de 2023 se dio inicio a la ejecución CVC No. 0739 de 2023. **3)**. Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2023. **4)** Que el 22 de diciembre de 2023, las partes suspendieron la ejecución del Contrato por un termino de sesenta (60) días. **5)** Que la ejecución del contrato se reanudo el día 20 de febrero de 2024, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato es el día 27 de febrero de 2024. **6)** Que el 26 de febrero de 2024, las partes suscribieron la primera prórroga del contrato CVC No. 0739 de 2023, por un periodo de sesenta (60) días, quedado como nueva fecha de terminación el día 29 de abril de 2024*. **7)** Que el 29 de abril de 2024, las partes suscribieron la segunda prórroga del contrato CVC No. 0739 de 2023, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, quedado como nueva fecha de terminación el día 11 de junio de 2024. **8)** Que el valor del Contrato es la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($208.868.800) incluido IVA. **9)** Que el contrato a la fecha de la tercera prorroga se encuentra vigente. **10)** Que mediante documento de 4 de junio de 2024, EL CONTRATISTA solicita la tercera prórroga del contrato por el término de SESENTA (60) días calendario, indicando que: *"(...) a la fecha como producto de la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable se cumplió con aproximadamente el 75% de la ejecución del contrato, quedando pendiente el proceso de radicación de 3 actas que se tiene proyectadas para revisión jurídica, y 25 actas de liquidación en trámite de proyección. Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar un periodo adicional de sesenta (60) días al contrato No. 739 de 20323"*. **11**) Que el supervisor del contrato mediante memorando 0704-523212024, emite

concepto avalando la prórroga solicitada, indicando lo siguiente: "*En ejercicio de la supervisión del contrato de interventoría No. 739 de 2023, se ha recibido el día 4 de mayo de 2024 por parte de la representante legal de la Fundación Ciudad Verde - Sgap Sistema De Gestión Ambiental - Paisajístico Sin Animo De Lucro, quien realiza el seguimiento y control de la ejecución de los treinta y tres (33) convenios de Asociación resultantes de la XIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, solicitud de prórroga por un lapso de tiempo de sesenta (60) días, argumentando que a la fecha está en trámite la proyección la proyección, trámite y aprobación de las Actas de liquidación de 28 de los convenios objeto de supervisión; pues a la fecha, varias de las organizaciones convinientes, siguen pendientes de realizar la consignación de los rendimientos financieros y cancelación de la cuenta bancaria; trámites requeridos por la Corporación, y necesarios para consignar en las Actas de liquidación. Adicionalmente, se tiene la obligación de hacer entrega al Fondo Participativo para la Acción Ambiental del total de los expedientes según el procedimiento interno de Gestión Documental de la Corporación, para su posterior archivo. Lo anterior es un hecho sobreviniente, que además no implica la modificación del valor inicial del contrato, ni los términos y alcances de las obligaciones definidos en este; es por ello que la supervisión de la CVC considera viable realizar ampliación del plazo del contrato, según la solicitud de prórroga en tiempo por sesenta (60) días.*". **12)** Que el supervisor y el Contratista, de acuerdo con el formato de solicitud de prórroga, expresan la necesidad de prorrogar en tiempo el contrato, indicando que: "*(…) a la fecha está en trámite la proyección la proyección, trámite y aprobación de las Actas de liquidación de 28 de los convenios objeto de supervisión que terminaron su ejecución en el mes de abril, y que a la fecha, varias de las organizaciones convinientes siguen pendientes de realizar la consignación de los rendimientos financieros y cancelación de la cuenta bancaria, trámites requeridos por la Corporación, y necesarios para aportar en las Actas de liquidación. Adicionalmente, la interventoria tiene la obligación de hacer entrega al Fondo Participativo para la Acción Ambiental del total de los expedientes según el procedimiento interno de Gestión Documental de la Corporación, para su posterior archivo*". ***13)***. Que el supervisor del convenio manifiesta en el formato de solicitud de prorroga que "*El supervisor del contrato considera que la prórroga solicitada es pertinente y se requiere para dar cumplimiento a cabalidad de las actividades y productos del contrato. (…) Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el supervisor solicita a CVC autorizar la adición en tiempo al contrato No. 739 de 2023 por sesenta (60) días a partir del 12 de junio de 2024; quedando como nueva fecha de terminación 10 de agosto de 2024*". **14)** Que el Director de Gestión Ambiental mediante Memorando No. 0704-523212024 del 5 de junio de 2024, solicita autorización del Director General para prorrogar en tiempo el Contrato CVC No. 0739 de 2023, por el término de sesenta (60) días, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **15)** Que mediante el memorando 0704-523212024 del 5 de junio de 2024, el Director de Gestión Ambiental, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la tercera prórroga al Contrato CVC No. 0739 de 2023. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que el presente complemento a la tercera prórroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CVC No. 0739 de 2023, por un periodo de sesenta (60) días, quedando como nueva fecha de terminación el día 10 de agosto de 2024; en consecuencia, modifíquese la cláusula sexta del contrato, la cual quedará así: "***SEXTA. - PLAZO***. *A partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 10 de agosto de 2024.*" **CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN**

COMPLEMENTO TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 739 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO

PRESUPUESTAL: La prórroga en tiempo no tiene afectación económica para el Contrato CVC No. 0739 de 2023, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal y no causa ningún tipo de costo económico para la CVC. **CLAUSULA TERCERA -DOCUMENTOS:** Hacen parte de la prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa del presente complemento. **CLÁUSULA CUARTA – INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La prórroga hace parte integral del Contrato CVC No. 0739 de 2023, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento a la tercera prorroga al Contrato CVC No. 0739 de 2023, se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 11 de junio de 2024.

LA CVC

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA

JEANNETTE NIETO LOPEZ
Representante Legal – Contratista

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Ana María Manrique – Profesional de apoyo DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Alejandro Rojas Giraldo – Profesional Especializado GEAP - DGA
Pedro Nel Montoya Montoya – Directora de Gestión Ambiental

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabalí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó Aspectos Jurídicos: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)